



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025**

**ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR PARA EL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA DE FORMA GRATUITA EN INTERNET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> O BIEN, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, SITA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚMERO. 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS 554160-5012 Y 554160-5015, DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 13:00 HORAS.

BIENES A ADQUIRIR

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025		
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	27/03/2025	10:00	<ul style="list-style-type: none"> • DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN • COMPRANET
JUNTA DE ACLARACIONES	03/04/2025	10:00	VÍA ELECTRÓNICA MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO, NÚMERO 101, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	10/04/2025	10:00	
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	10/04/2025	10:00	
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	21/04/2025	10:00	



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS (CONTRATOS)	DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.		<p>LA FORMALIZACIÓN DE LOS PEDIDOS (CONTRATOS) SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN EN COMPRANET, DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.</p> <p>HTTPS://WWW.GOB.MX/COMPRANET/DOCUMENTOS/MODULO-DE-FORMALIZACION-DE-INSTRUMENTOS-JURIDICOS#PRENSA</p>

- LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE FORMA GRATUITA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, SITA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚMERO 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 554160-5012 Y 554160-5017; EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS; POR INTERNET EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO: http://inprf.gob.mx/administracion/licitaciones_rm.html O BIEN, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>
- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPOSICIÓN SERÁ: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁN: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARÁ: SEGÚN CONVOCATORIA; **SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS**
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE IMÁGENES CEREBRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, UBICADO EN CALZ. MÉXICO-XOCHIMILCO NÚMERO 101, EDIFICIO DE IMÁGENES CEREBRALES, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:30 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- VIGENCIA DEL PEDIDO (CONTRATO): LA VIGENCIA DEL PEDIDO (CONTRATO) SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- ESTA LICITACIÓN SE EFECTÚA SIN LA COBERTURA DE ALGÚN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011, LOS LICITANTES PARTICIPARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL, DE MENSAJERÍA, CORREO ELECTRÓNICO O PRESENCIAL, SOLO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE MARZO DE 2025.
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025**

**ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 108, 109 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA EN ESPECÍFICO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y EN GENERAL A AQUELLOS QUE POR SU COMPETENCIA SEAN DE OBLIGATORIEDAD, Y SUS LINEAMIENTOS; MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y EN GENERAL A AQUELLOS QUE POR SU COMPETENCIA SEAN DE OBLIGATORIEDAD; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN; ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚMERO 101, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS 55-4160-5012 Y 55-4160-5015, REPRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, CELEBRARÁ EL CONCURSO DE CARÁCTER NACIONAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025**, A FIN DE ADQUIRIR RADIOFÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, BAJO LA SIGUIENTE:



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONVOCATORIA

CONTENIDO

1. GLOSARIO.
2. INFORMACION GENERAL
 - 2.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN
 - 2.1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE
 - 2.1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
 - 2.1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET
 - 2.1.4. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
 - 2.1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES
 - 2.1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
 - 2.1.7. IMPUESTOS Y DERECHOS
 - 2.2 OBJETO Y ALCANCE
 - 2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES
 - 2.2.2. PARTIDAS
 - 2.2.3. PEDIDO (CONTRATO)
 - 2.2.4. TIEMPO DE ENTREGA
 - 2.2.5. LUGAR DE ENTREGA
 - 2.2.6. EMPAQUE
 - 2.2.7. TRANSPORTE Y SEGUROS
 - 2.2.8. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS
 - 2.2.9. NORMAS
3. FORMA Y TÉRMINOS
 - 3.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN
 - 3.2. PERSONALIDAD JURÍDICA
 - 3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES
 - 3.4. JUNTA DE ACLARACIONES
 - 3.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 3.5.1. RECEPCION DE PROPOSICIONES
 - 3.5.2. DESARROLLO DEL ACTO
 - 3.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
 - 3.6. ACTO DE FALLO
 - 3.7. NOTIFICACION A LOS PARTICIPANTES
4. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 4.1. REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- 4.1.1. DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS PARTICIPANTES
- 4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA
- 4.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA
- 4.2. SUPUESTOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN
- 4.3. SUPUESTOS EN QUE SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN
- 4.4. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES
- 4.5. ASPECTOS VARIOS
 - 4.5.1. CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
 - 4.5.2. ASPECTOS POR CONSIDERAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
 - 4.5.3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
 - 4.5.4. PATENTES Y MARCAS
 - 4.5.5. PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
5. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
 - 5.1. EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
 - 5.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA
 - 5.3. EVALUACIÓN TÉCNICA
6. ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL PARTICIPANTE GANADOR
7. FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO)
8. GARANTÍAS
 - 8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - 8.2. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS
 - 8.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS
9. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN
10. MODIFICACIONES AL PEDIDO (CONTRATO)
11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO (CONTRATO)
12. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
13. CONTROVERSIAS
14. INCONFORMIDADES
15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN
16. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
18. ANEXOS
 - I RELACIÓN DE BIENES
 - II ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
 - III ESCRITO DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
 - IV ESCRITO DE ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA
 - V MODELO DE FIANZA POR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - VI RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES
 - VII ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO
 - VIII ESCRITO DE MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS
 - IX ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
 - X MODELO DE PEDIDO (CONTRATO)
 - XI PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
 - XII AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
 - XIII NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONVOCATORIA

1. GLOSARIO

PARA LOS FINES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN LO SUSCESIVO SE DENOMINARÁ:

ACUERDO	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO “COMPRANET”, PUBLICADO EN DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011
ÁREA USUARIA	ÁREA O ÁREAS DEL INSTITUTO, SOLICITANTES O USUARIAS DE LOS BIENES SOLICITADOS
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.
LAASSP	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
PARTICIPANTES	PERSONA (S) FÍSICA (S) O MORAL (ES) QUE PARTICIPA (N) EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
PRECIO NO ACEPTABLE	AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN.
PRECIO CONVENIENTE	AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.
PROPOSICIONES	DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROVEEDOR	LA (S) RAZÓN (ES) SOCIAL (ES) CON QUIEN EL INSTITUTO CELEBRE EL PEDIDO (CONTRATO) DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN.
RLAASSP	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
S.H.C.P.	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

2. INFORMACION GENERAL

2.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE: EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, LOCALIZADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NUMERO 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; TELEFONOS 55-4160-5012 Y 55-4160-5017.

2.1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **26 BIS FRACCIÓN II** DE LA LAASSP, LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN MEDIO ELECTRÓNICO; POR TAL MOTIVO, PARA EL ENVÍO DE ACLARACIÓN DE DUDAS, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, FALLO, NOTIFICACIONES Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS PARTICIPANTES EMPLEARÁN MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET", PUBLICADO EN DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LAASSP. LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ VÍA COMPRANET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> Y DEBERÁN SER FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE CON LA E-FIRMA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 DE LA LAASSP, EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN SERÁ NACIONAL.

ASIMISMO, SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LA PRESENTE LICITACIÓN NO ESTÁ SUJETA AL ÁMBITO DE COBERTURA DE NINGÚN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

2.1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: EN EL SISTEMA COMPRANET SE ENCUENTRA LA CONVOCATORIA EN EL EXPEDIENTE **E-2025-00025964**, CÓDIGO INTERNO DE PROCEDIMIENTO **P-2025-00019882** Y CON LA DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR PARA EL INPRFM".



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

2.1.4. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: LA PARTICIPACIÓN POR COMPRANET SE HARÁ CONFORME A LO QUE SEÑALA EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011. LAS PROPOSICIONES SERÁN ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> DICHO SISTEMA GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE. LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS VÍA COMPRANET DEBERÁN SER FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE CON LA E. FIRMA; LAS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, 50 DEL RLAASSP, ASÍ COMO LOS NUMERALES 14 Y 16 DEL MENCIONADO ACUERDO.

2.1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES: LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, DEBERÁN EFECTUARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25 Y 47 DE LA LAASSP, ASÍ COMO ARTÍCULO 85 DEL RLAASSP, LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROVENDRÁN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL **2025** AL INSTITUTO, POR LO TANTO, LOS MISMOS ESTARÁN SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PAGO QUE PARA EL EFECTO SEÑALEN LA S.H.C.P. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LA CONTRATACIÓN QUEDARÁ COMPRENDIDA DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL **2025**.

2.1.7. IMPUESTOS Y DERECHOS: EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS EL INSTITUTO SÓLO PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

OBJETO Y ALCANCE

2.2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR RADIOFÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

2.2.2. PARTIDAS: LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE UTILIZA LA FIGURA DE “AGRUPACIÓN DE PARTIDAS”, POR TAL MOTIVO, AL MOMENTO DE ELABORAR SUS PROPOSICIONES, LOS PARTICIPANTES DEBEN CONSIDERAR QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZA CONSIDERANDO CADA CONCEPTO COMO PARTIDA INDIVIDUAL.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y ORIGINALES.

SÓLO SE PODRÁ PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A PARTIDA COMPLETA POR UNA O MÁS PARTIDAS.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

- 2.2.3. PEDIDO (CONTRATO): EL PEDIDO (CONTRATO) QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE **PEDIDO (CONTRATO) ABIERTO**, CONSIDERANDO CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE BIENES; ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS PARTICIPANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EN APEGO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP, LAS CANTIDADES MÁXIMAS SE CALCULARON A PARTIR DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ÁREA USUARIA Y SU CANTIDAD MÍNIMA CORRESPONDE AL 40% DE CADA PARTIDA.

- 2.2.4. TIEMPO DE ENTREGA: EL (LOS) PARTICIPANTE (S) QUE RESULTE(N) GANADORE(S) EN LA LICITACIÓN, DEBERÁN INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A PARTIR DEL DÍA **21 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS; **A LO CUAL DEBERÁN COMPROMETERSE POR ESCRITO.**

DEBIDO A LA NATURALEZA RADIATIVA DE LOS FÁRMACOS Y DE SU TIEMPO ACTIVIDAD ÚTIL, LOS BIENES INCLUIDOS EN EL **ANEXO I** NO PUEDEN SER ALMACENADOS, POR LO CUAL SERÁN ENTREGADOS POR EL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS BAJO DEMANDA Y A PETICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IMÁGENES CEREBRALES DEL INSTITUTO.

LOS RADIOFÁRMACOS DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTACIÓN Y CON LA ACTIVIDAD REQUERIDA POR EL ÁREA USUARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO I**.

EL ÁREA USUARIA COORDINARÁ CON EL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS LA SOLICITUD DE LOS RADIOFÁRMACOS REQUERIDOS VÍA ELECTRÓNICA Y TELEFÓNICA, 24 HORAS PREVIAS A LA ENTREGA; PARA TAL EFECTO, EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DE SU RADIOFARMACIA CON DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS Y PROPORCIONAR LOS DATOS DE CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y ELECTRÓNICA.

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS RADIOFÁRMACOS, ENTREGARÁ NOTAS DE REMISIÓN, LAS CUALES DEBERÁN SER ADJUNTADAS A LA FACTURA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS RADIOFÁRMACOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS O QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE EL ÁREA USUARIA POR MEDIO ELECTRÓNICO.

LOS PARTICIPANTES REALIZARÁN LA O LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE LES SEAN ADJUDICADOS, PRESENTANDO LA IMPRESIÓN DEL CFDI (FACTURA); **(NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS CON COPIAS DE LOS CFDI)**; EL CFDI DEBERÁ CONTAR CON LA REFERENCIA DEL NÚMERO DE PARTIDA CONSECUTIVA Y EL NÚMERO DE PEDIDO (CONTRATO); NUMERO DE SERIE Y/O CATÁLOGO DE LOS BIENES ENTREGADOS (EN CASO DE QUE APLIQUE), SOLO SE INCLUIRÁN LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS (A RENGLÓN COMPLETO). **EN CASO DE OMITIR ESTE REQUISITO, LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON LA PRESENTACIÓN, EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CFDI, ELABORADO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE ANTERIOR.
- PEDIDO (CONTRATO) FORMALIZADO, ES DECIR, QUE CUENTE CON TODAS LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y LOS DATOS Y FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- IMPRESIÓN DEL XML.
- VERIFICACIÓN DEL CFDI (FACTURA) OBTENIDA EN LA PÁGINA DEL SAT (DISPONIBLE EN <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>).
- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL C.F.F.), EN SENTIDO POSITIVO, CUYA VIGENCIA DEBERÁ SER DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN

UNA VEZ QUE EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE IMÁGENES CEREBRALES VALIDE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OTORGARÁ EL SELLO DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, CON EL QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA LA REVISIÓN DE LA (S) FACTURA (S) Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FISCAL INDICADA; DE NO HACERLO, LA FECHA DE PAGO SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO Y EL INSTITUTO NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO SEÑALADO EN EL PEDIDO (CONTRATO) CORRESPONDIENTE DEBIDO A QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PRESENTE CONCURSO PUEDEN SER REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4.5. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 2.2.5. LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERAN ENTREGARSE E INSTALARSE LIBRE A BORDO DESTINO EN EL DEPARTAMENTO DE IMÁGENES CEREBRALES DEL INSTITUTO, UBICADO EN LA CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NUMERO 101, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE IMÁGENES CEREBRALES, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:30 HRS., TELEFONO 55 4160 5037; **A LO CUAL DEBERÁN COMPROMETERSE POR ESCRITO.**
- 2.2.6. EMPAQUE: EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SERÁN LOS RESPONSABLES DEL TRASLADO Y LA ENTREGA FINAL DE LOS RADIOFÁRMACOS DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADECUADAS Y NIVELES DE ACTIVIDAD, SIENDO TRANSPORTADOS Y ALMACENADOS EN LOS CONTENEDORES ESPECÍFICOS, ACORDE AL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA EXPEDIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS (C.N.S.N.S.), DEBIENDO ETIQUETAR ADEMÁS CON EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL DE SU EMPRESA Y FECHA DE ENTREGA; **A LO CUAL SE DEBERÁN COMPROMETER LOS PARTICIPANTES POR ESCRITO.**

EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE ACEPTARÁN EMPAQUES QUE TENGAN RESELLOS, ETIQUETAS, ANOTACIONES Y/O CUALQUIER OTRO INDICIO DE QUE EL PRODUCTO NO SEA NUEVO DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL **PUNTO 2.2.2.** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 2.2.7. TRANSPORTE Y SEGUROS: LOS PARTICIPANTES DECIDIRÁN EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA EL SITIO INDICADO EN EL **PUNTO 2.2.5,** PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE SEGURO, INSTALACIÓN, MANIOBRAS Y FLETE; **A LO CUAL SE DEBERÁN COMPROMETER POR ESCRITO.**
- 2.2.8. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR POR ESCRITO LA CALIDAD DEL LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE OFERTE, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, POR UN PERIODO MINIMO QUE GARANTICE LA RADIOFARMACIA UNA PUREZA RADIOQUÍMICA DE 99% EN CADA PARTIDA INDICADA EN EL **ANEXO I.**

EL (LOS) PARTICIPANTE (S) GANADOR (ES) DEBERÁN PROPORCIONAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DONDE SE HAGA CONSTAR EL NÚMERO DE LOTE Y LA VERIFICACIÓN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LOS MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS ESTABLECIDOS EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTOS PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AL INSERTO DEL FABRICANTE, QUE GARANTIZAN LA PUREZA RADIOQUÍMICA SEÑALADA.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

2.2.9. NORMAS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO, EN LO QUE PROCEDA, A LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

(Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)

Artículo 198 de Reglamento de Seguridad Radiológica.

Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.

- NOM-001-NUCL-2013 Factores Para El Cálculo Del Equivalente De Dosis.
- NOM-003-NUCL-1994 Clasificación De Instalaciones O Laboratorios Que Utilizan Fuentes Abiertas.
- NOM-004-NUCL-2013 Clasificación De Los Desechos Radiactivos.
- NOM-008-NUCL-2011 Control de contaminación radiactiva.
- NOM-009-NUCL-2017 Índice de transporte para el material radiactivo
- NOM-012-NUCL-2016 Requisitos Y Criterios De Funcionamiento Que Deben Cumplir Los Instrumentos De Medición De Radiación Ionizante Y Los Dosímetros De Lectura Directa.
- NOM-013-NUCL-2009 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
- NOM-014-NUCL-2017 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
- NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de radioactividad total en los bultos de desechos radiactivos
- NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie
- NOM-026-NUCL-2011 Vigilancia Médica Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-027-NUCL-1996 Especificaciones Para El Diseño De Instalaciones Radiactivas Tipo II Clases A, B Y C.
- NOM-028-NUCL-2009 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- NOM-031-NUCL-2011 Requisitos Para El Entrenamiento Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-035-NUCL-2013 Criterios Para La Dispensa De Residuos Con Material Radiactivo.
- NOM-036-NUCL-2001 Requerimientos Para Instalaciones De Tratamiento Y Acondicionamiento De Desechos Radiactivos.
- NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.
- NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.
- NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante

A LO CUAL CADA PARTICIPANTE DEBERÀ COMPROMETERSE POR ESCRITO.

3. FORMA Y TÉRMINOS



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE CONSIDERARÁ REDUCCIÓN DEL PLAZO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

3.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

LA PRESENTE CONVOCATORIA NO TENDRÁ COSTO ALGUNO PARA LOS PARTICIPANTES.

LOS PARTICIPANTES PODRÁN OBTENER LA PRESENTE CONVOCATORIA:

A) EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚM. 101, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.

B) POR MEDIO DE INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

C) A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: http://inprf.gob.mx/administracion/licitaciones_rm.html

3.2. PERSONALIDAD JURÍDICA

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL RLAASSP, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INTEGRAR COMO UNO DE SUS ANEXOS ELECTRÓNICOS, ESCRITO FIRMADO DONDE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES Y QUE ESTÁN HABILITADOS PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO III**, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO Y DIGITALIZADO EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT).

EL CITADO DOCUMENTO DEBERÁ ACREDITAR FACULTADES PARA ACTUAR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EN ESPECIAL EN LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- a) FIRMA DE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
- b) PARTICIPACION EN LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA; PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICION TÉCNICA Y ECONÓMICA, FALLO Y FIRMA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
- c) FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO).

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE FOTOCOPIA LEGIBLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) DEBIDAMENTE ESCANEADA EN FORMATO PDF.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN ESTE PUNTO, LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE SERÁ DESECHADA.

3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES

NO SE REALIZARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES

EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A ESTA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET EL DÍA **03 DE MARZO DE 2025**, INICIANDO A LAS **10:00** HORAS. EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO UBICADAS EN CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO NUMERO 101, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370, CIUDAD DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 26 BIS DE LA LAASSP, ESTE EVENTO SE LLEVARÁ A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN ENVIAR MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>) ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO (**ANEXO II**); **EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INCLUYA ESTE DOCUMENTO, SUS DUDAS Y/O PREGUNTAS NO SERÁN ACLARADAS Y/O RESPONDIDAS**

ADEMÁS DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PREGUNTAS O ACLARACIÓN DE DUDAS A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. PRESENTAR LAS PREGUNTAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRANET, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DEL ACTO CITADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33 BIS, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LAASSP**. SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN.

NO SE RECIBIRÁN NI SERÁN RESPONDIDAS DUDAS O ACLARACIONES QUE SEAN ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, O MEDIOS DIFERENTES AL QUE SE ESTABLECE EN ESTE PUNTO.

LOS PARTICIPANTES QUE ENVÍEN SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y/O SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN DESPUÉS DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SUS PREGUNTAS NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

2. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA; LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS SERÁN DESECHADAS POR EL INSTITUTO

SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE, CUALQUIER PREGUNTA QUE SE REALICE SOBRE HECHOS PASADOS, FUTUROS O INCIERTOS NO SERÁ RESPONDIDA.

D) EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 Y 33-BIS, DE LA LAASSP, SE NOTIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE ACTA GENERADA EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA, QUE PODRÁ SER CONSULTADA A TRAVÉS DE INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>)

E) CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DEL RLAASSP, DESPUÉS DE REALIZADO EL PRIMER EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS AQUELLOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN DICHO EVENTO, PODRÁN PRESENTAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS, **EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTA RESULTANTE EN LA PÁGINA:** (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>) EL INSTITUTO DARÁ RESPUESTA A CADA PREGUNTA ADICIONAL REALIZADA, EMITIENDO UN ACTA PARA ESTE SEGUNDO EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

EN EL MOMENTO EN QUE EL INSTITUTO CONSIDERE QUE LAS RESPUESTAS EMITIDAS DURANTE LOS DOS EVENTOS SON SUFICIENTES PARA QUE LOS PARTICIPANTES ELABOREN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS O NO SE RECIBAN MÁS PREGUNTAS PASADO EL PLAZO SEÑALADO PARA REPLANTEAMIENTO, SE DARÁ POR CONCLUIDA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS.

CON EL OBJETO DE AGILIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE SOLICITA A LOS LICITANTES REMITIR SUS PREGUNTAS EN EL FORMATO ESTIPULADO EN COMPRANET, POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

3.5. ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 26 BIS, DE LA LAASSP, EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>), SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, EL DÍA **10 DE ABRIL DE 2025**, DANDO INICIO A LAS **10:00 HORAS**, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚMERO 101, PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; ESTE ACTO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ETAPA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 48 DEL RLAASSP



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- 2.5.1. **RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES:** LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE PARA EL CASO DE LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP Y 50 DEL RLAASSP, ASÍ COMO LOS NUMERALES 14 Y 16 DEL ACUERDO.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CARGAR, ANTES DE LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025**. EN LA PLATAFORMA COMPRANET A) <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>; LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA EN EL **ANEXO VI**, DEBIDAMENTE DIGITALIZADA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT); RESPETANDO EL ORDEN INDICADO EN EL LISTADO DE DOCUMENTOS DE DICHO ANEXO. LA PLATAFORMA GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

PARA PODER PARTICIPAR EN ESTE ACTO, LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES CONSIDERANDO LAS INSTRUCCIONES DE CADA UNO DE LOS **PUNTOS 4.1.1., 4.1.2. Y 4.1.3.**

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- f) a) DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZA EN LA MODALIDAD DE "ELECTRÓNICA", POR TAL MOTIVO, LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN SUS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, DEBIDAMENTE ESCANEADAS EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT).
- b) DEBEN SER ELABORADAS E IMPRESAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- d) DEBEN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS.
- d) LOS PARTICIPANTES DEBEN ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DESGLOSANDO LOS PRECIOS POR CADA TIPO DE BIEN Y POR PARTIDA, LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, MARCA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIOS (INCLUYENDO TOTALES) COMO SE INDICA EN EL **PUNTO 4.1.3.** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; EL IMPORTE TOTAL CONTENIDO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT) DEBERÁ COINCIDIR INVARIABLEMENTE CON EL TOTAL QUE MUESTRE LA PLATAFORMA COMPRANET TRAS LA CAPTURA DEL SUBTOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA; EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE UN IMPORTE Y OTRO, **SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO INDICADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- e) LAS PROPOSICIONES DEBERAN ELABORARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).
 - f) LOS PARTICIPANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.
 - g) LA PROPUESTA ECÓNOMICA QUE SE PRESENTE, DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO Y EN EL PUNTO 4.1.3. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - h) CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DEL RLAASSP, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LAS PROPOSICIONES Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTAS, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN; AL EFECTO, A PESAR DE SER DOCUMENTOS DIVERSOS, DEBEN ESTAR PAGINADOS EN FORMA CONTINUA PARA EFECTOS DE REGISTRO DE SU PARTICIPACIÓN CUANTITATIVA; **LA OMISIÓN DE ESTA INSTRUCCIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**
 - i) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET (D.O.F. 28/06/2011)”, EL (LOS) PARTICIPANTE (S) MEDIANTE ESCRITO LIBRE, DEBERÁ (N) MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENGAN POR NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y LA DOCUMENTACION ADICIONAL REQUERIDA POR EL INSTITUTO CUANDO EL O LOS ARCHIVO (S) ELECTRÓNICO (S) EN QUE SE CONTENGAN ENVIADOS A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA AL INSTITUTO, DICHO ESCRITO DEBERÁ DE SER ENVIADO COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>; **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**
- 3.5.2. DESARROLLO DEL ACTO: EN ESTA ETAPA, SE PROCEDERA A DESCARGAR DE LA PLATAFORMA COMPRANET (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>) LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, VERIFICANDO QUE CADA UNA HAYA SIDO ELABORADA CONFORME A LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **PUNTO 4.1.** DE LA PRESENTE CONOVOCATORIA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LAASSP, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR ENTRE OTROS DATOS LOS CORRESPONDIENTES LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECIBIDAS, LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE INTEGREN CADA UNA DE ELLAS Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA OFERTA, ASÍ COMO LA CONFIRMACIÓN DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. AL FINALIZAR EL ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

DEL ACTA EN COMPRANET, LO QUE TENDRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O AL INSTITUTO, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO EL INSTITUTO DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

NOTA IMPORTANTE:

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO D) DEL RLAASSP, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA, HASTA SU CONCLUSIÓN.

- 3.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP Y 44 DE SU REGLAMENTO, DOS O MAS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL PEDIDO (CONTRATO) SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO; PARA LO ANTERIOR, SERÁ NECESARIO CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.
 - NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

- LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.
- LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL PEDIDO (CONTRATO) QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PEDIDO (CONTRATO) QUE SE FIRME.

EL CONVENIO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE PUNTO DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES.

LOS PARTICIPANTES QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO VI PUNTOS 4.1.1. NUMERALES 3, 11, 12, 14 Y 4.1.2. NUMERALES 5. AL 8** DE ESTA CONVOCATORIA.

3.6. ACTO DE FALLO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 26 BIS, DE LA LAASSP, EL EVENTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, EL DÍA **21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO UBICADA EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NÚMERO 101, EDIFICIO DE GOBIERNO, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

DICHO ACTO SE REALIZARÁ, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO FACULTADO PARA PRESIDIR EL FALLO, DECLARARÁ EL INICIO DEL ACTO.
2. SE DARÁ A CONOCER EL CONTENIDO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN, EL CUAL CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:
 - I. LA RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA;

- II. LA RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO;
 - III. EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE EL PRECIO DE UNA PROPOSICIÓN NO ES ACEPTABLE O NO ES CONVENIENTE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA O DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE;
 - IV. NOMBRE DEL O LOS PARTICIPANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL PEDIDO (CONTRATO), INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA PARTICIPANTE;
 - V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO), LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS, Y
 - VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN AL INSTITUTO. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
3. LA SUBDIRECCIÓN ELABORARÁ EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, ASÍ MISMO SE LES ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL ACTA Y EN SU CASO, DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 4. AL FINALIZAR EL ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN COMPRANET, LO QUE TENDRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; LOS PARTICIPANTES ACEPTAN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTA DE FALLO QUE SE LEVANTE, CUANDO SE DIFUNDA EN EL SISTEMA COMPRANET, PUDIENDO CONSULTARLA EN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

3.7. NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES

POR CADA UNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS SE LEVANTARÁN LAS ACTAS RESPECTIVAS Y SE DIFUNDIRÁN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRANET, EN SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> EL MISMO DÍA EN



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

QUE SE CELEBRE CADA EVENTO; ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE CONSULTA, SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES LAS REFERIDAS ACTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO, CON DOMICILIO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.1.1., Y CON HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

- a) HABER OBTENIDO LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE Y PLAZO SEÑALADOS EN LA MISMA.
- b) REMITIR LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL **ANEXO VI** DE ESTA CONVOCATORIA MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRANET, CUMPLIENDO CON LA FORMA DE ENTREGA QUE SE ESTABLECE EN LOS **PUNTOS 4.1.1, 4.1.2. Y 4.1.3.** DE LAS MISMAS.
- c) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE ESTÁN DESCRITOS EN EL **ANEXO I**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7. Y 2.2.8. DE ESTA CONVOCATORIA, SIN QUE PUEDA CEDER NI TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PEDIDO (CONTRATO) QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN A NINGUNA PERSONA FISICA O MORAL.
- d) ESTAR AL CORRIENTE DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES DE CONFORMIDAD AL ART. 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LO CUAL SERÁ DEMOSTRADO AL PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**
- e) ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**
- f) CUMPLIR CON LOS DEMAS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.1.1. DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS PARTICIPANTES: LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEBERÁ INCORPORARSE EN LA PLATAFORMA COMPRANET DEBIDAMENTE ESCANEADA EN FORMATO PDF



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

(ADOBE ACROBAT), RESPETANDO EL ORDEN INDICADO EN EL **ANEXO VI**, ANTES DE **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025**.

ESTA DOCUMENTACION DEBERA ANEXARSE IDENTIFICANDO CADA ARCHIVO ELECTRÓNICO POR SEPARADO PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE LA MISMA Y SU POSTERIOR REVISIÓN.

EL LISTADO DE DOCUMENTOS DEL **ANEXO VI**, SERVIRÁ PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL DICHO LISTADO NO DEBERÁ INCLUIRSE COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ INCORPORARSE A LA PLATAFORMA COMPRANET, CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

1. LA PROPUESTA TÉCNICA QUE OFERTEN SERA INCORPORADA EN LA PLATAFORMA COMPRANET, ESCANEADA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT), EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (FACULTAD INDELEGABLE), DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I**, DEBIENDO INCLUIR POR CADA PARTIDA OFERTADA, LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA, LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN COMPLETA, FABRICANTE O LABORATORIO, PAIS DE ORIGEN, NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA DEL MISMO.

ASÍ MISMO, EN EL APARTADO DE "ANEXOS ADICIONALES", DEBERÁN INCORPORAR ARCHIVO EN FORMATO EXCEL CONSIDERANDO LA MISMA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO QUE CONTENGA LA MISMA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA EN FORMATO PDF; ASIMISMO, LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ LA MISMA DESCRIPCIÓN QUE SE PRESENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN LOS DOS ARCHIVOS SOLICITADOS, SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDA LA QUE SE PRESENTE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ARCHIVO DE PDF.

LOS PARTICIPANTES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBEN CONSIDERAR QUE NO SE ACEPTARÁ QUE INDIQUEN COMO MARCA PALABRAS TALES COMO "NACIONAL", "GENÉRICA" O "SIN MARCA"; EN CASO DE PARTIDAS EN ESTA SITUACIÓN, ESTAS SERÁN DESCALIFICADAS.

LOS PARTICIPANTES, AL MOMENTO DE ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS UNIDADES DE MEDIDA, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INCLUIDAS EN EL **ANEXO I**, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS. **EN CASO DE NO HACERLO LA (S) PARTIDA (S) QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO SERÁ (N) DESECHADA (S).**

2. AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA EXPEDIDA POR LA C.N.S.N.S. VIGENTE. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

3. COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DEL RESPONSABLE SANITARIO, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) VIGENTE. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
4. COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE LOS RADIOFÁRMACOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO INICIAL DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; EN SU CASO, **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

EN CASO DE QUE LOS RADIOFÁRMACOS OFERTADOS NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE DONDE SE SEÑALA DICHA SITUACIÓN; EN SU CASO, **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

5. INFORMACION CURRICULAR DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INCLUYA COMO MÍNIMO:
 - OBJETO SOCIAL
 - EXPERIENCIA PROFESIONAL
 - BIENES QUE SUMINISTRA
 - UBICACIÓN DE SUS OFICINAS, PLANTAS E INSTALACIONES
 - ORGANIGRAMA CON NOMBRES, PUESTOS Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD
 - LISTA DE PROVEEDORES
 - LISTA DE CLIENTES (SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO), CON NOMBRES, DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LOS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN.

LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. ESCRITO DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE SEAN OFERTADOS, SERAN NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S), Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA, EN APEGO AL ARTÍCULO 31 DEL RLAASSP, ASI MISMO, POR EL PERIODO MÁXIMO QUE



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

GARANTICE LA RADIOFARMACIA UNA PUREZA RADIOQUÍMICA DE 99% EN CADA PARTIDA INDICADA EN EL ANEXO I. LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

7. ESCRITO DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DARÁN CUMPLIMIENTO, EN LO QUE PROCEDA, A LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

- REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
(Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)
Artículo 198 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
- NOM-001-NUCL-2013 Factores Para El Cálculo Del Equivalente De Dosis.
- NOM-003-NUCL-1994 Clasificación De Instalaciones O Laboratorios Que Utilizan Fuentes Abiertas.
- NOM-004-NUCL-2013 Clasificación De Los Desechos Radiactivos.
- NOM-008-NUCL-2011 Control de contaminación radiactiva.
- NOM-009-NUCL-2017 Índice de transporte para el material radiactivo
- NOM-012-NUCL-2016 Requisitos Y Criterios De Funcionamiento Que Deben Cumplir Los Instrumentos De Medición De Radiación Ionizante Y Los Dosímetros De Lectura Directa.
- NOM-013-NUCL-2009 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
- NOM-014-NUCL-2017 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
- NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de radioactividad total en los bultos de desechos radiactivos
- NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie
- NOM-026-NUCL-2011 Vigilancia Médica Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-027-NUCL-1996 Especificaciones Para El Diseño De Instalaciones Radiactivas Tipo II Clases A, B Y C.
- NOM-028-NUCL-2009 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- NOM-031-NUCL-2011 Requisitos Para El Entrenamiento Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-035-NUCL-2013 Criterios Para La Dispensa De Residuos Con Material Radiactivo.
- NOM-036-NUCL-2001 Requerimientos Para Instalaciones De Tratamiento Y Acondicionamiento De Desechos Radiactivos.
- NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.
- NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

8. ESCRITO DONDE EL LICITANTE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DONDE SE HAGA CONSTAR EL NÚMERO DE LOTE Y LA VERIFICACIÓN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LOS MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS ESTABLECIDOS EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTOS PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AL INSERTO DEL FABRICANTE, QUE GARANTIZAN LA PUREZA RADIOQUÍMICA SEÑALADA. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
9. ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 2.2.4 (TIEMPO DE ENTREGA), 2.2.5. (LUGAR DE ENTREGA), 2.2.6. (EMPAQUE), 2.2.7. (TRANSPORTE Y SEGUROS) Y 2.2.8. (PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; **LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS ESCRITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
10. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PARTICIPANTES SON DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS) O QUE FUERON CONSTITUIDOS BAJO LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENEN SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL (PERSONAS MORALES) Y QUE LOS PRODUCTOS QUE OFERTA Y SUMINISTRARÁ SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CUENTAN CON UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL CUANDO MENOS DEL 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) O EL SEÑALADO EN LAS “REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL” PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010; ASI MISMO, EN DICHA CARTA LOS PARTICIPANTES MANIFESTARÁN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y ECONOMÍA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES; **LA OMISIÓN DE ESTE ESCRITO O DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

11. PARA EL CASO DE LOS BIENES CUYO GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEA DE CERO (0%), LOS PARTICIPANTES DEBERÁN MANIFESTARLO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES ESE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y SEÑALANDO LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN; ASÍ MISMO, EN DICHA CARTA LOS PARTICIPANTES MANIFESTARÁN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y ECONOMÍA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES; **LA OMISIÓN DE ESTE ESCRITO O DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

 12. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE OFERTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS; **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

 13. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN DONDE SE INDIQUE QUE ESTAN DE ACUERDO CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025**; **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**
- 4.1.3. **PROPUESTA ECONÓMICA:** LOS PARTICIPANTES DEBERAN INCORPORAR EN LA PLATAFORMA COMPRANET SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESCANEADA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT) Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (FACULTAD INDELEGABLE), CONSIDERANDO LAS INDICACIONES DE ESTE PUNTO Y DEL **PUNTO 3.5.1.** DE ESTA CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, EN EL APARTADO DE "ANEXOS ADICIONALES", DEBERÁN INCORPORAR ARCHIVO EN FORMATO EXCEL CONSIDERANDO LA MISMA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, EN FORMATO PDF; DE IGUAL MANERA SE DEBE CONSIDERAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA (S) PARTIDA (S) PRESENTADA (S)EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE (N)SER LA (S) MISMA (S) DESCRIPCIÓN (ES) QUE SE PRESENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN LOS DOS ARCHIVOS SOLICITADOS, ENTRE LAS DESCRIPCIONES, SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDA LA QUE SE PRESENTE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ARCHIVO DE PDF.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS E INDICANDO EL SUBTOTAL Y TOTAL POR PARTIDA DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES DEL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, IMPUESTOS Y TOTALES COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- a) PRECIO POR CADA BIEN.
- b) UNIDAD DE MEDIDA.
- c) SUBTOTAL POR CADA PARTIDA OFERTADA.
- d) DESCUENTOS OFRECIDOS.
- e) SUBTOTAL DE LA OFERTA EN MONEDA NACIONAL.
- f) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- g) TOTAL DE LA OFERTA EN MONEDA NACIONAL.
- h) PRECIO UNITARIO SIN REDONDEAR Y ACOTADO A DOS DÍGITOS DECIMALES

DE FORMA ADICIONAL, CADA PARTICIPANTE DEBERÁ CAPTURAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA COMPRANET, APARTADO REQUERIMIENTO ECONÓMICO, INDICANDO POR CADA PARTIDA OFERTADA EL PRECIO UNITARIO FINAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS. PARA EL CASO DE PARTIDAS QUE NO OFERTAN, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN AGREGAR 0 (CERO) EN EL CAMPO DE PRECIO UNITARIO.

NOTAS IMPORTANTES:

- LOS PRECIOS DEBERAN SER ACTUALES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRMES HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS CONFORME AL FALLO DE ESTA LICITACIÓN, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO FIJADA EN EL PUNTO 9 DE ESTA CONVOCATORIA.
- EL IMPORTE TOTAL CONTENIDO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT) DEBERÁ COINCIDIR INVARIABLEMENTE CON EL TOTAL MOSTRADO POR LA PLATAFORMA COMPRANET TRAS LA CAPTURA DEL SUBTOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA; EN CASO CONTRARIO, **SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO INDICADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET.**

4.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, FRACCIÓN II y 38 DE LA LAASSP ASÍ COMO EL ARTÍCULO 58 DEL RLAASSP, SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDA (S) EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI AL REVISAR EN COMPRANET, NO SE ENCUENTRA CUANDO MENOS UNA PROPOSICIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- b) SI AL ABRIR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO SE ENCUENTRA QUE CUANDO MENOS UNA DE ELLAS CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- c) SI LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS NO SON ACEPTABLES O CONVENIENTES O REBASAN EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, O SI LOS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38, TERCER PÁRRAFO DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE UNA O VARIAS PARTIDAS SE DECLAREN DESIERTAS, EL INSTITUTO PODRÁ EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP, SEGÚN CORRESPONDA.

4.3. SUPUESTOS EN LOS QUE SE CANCELARÁ LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN O PARTIDA (S) EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- b) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO.

EN CASO DE DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDA (S) O CONCEPTOS, SE PRECISARÁ EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, Y SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES; NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LAASSP.

4.4. DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a) SI NO CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION, O NO PRESENTAN PUNTUALMENTE EN LA PLATAFORMA COMPRANET SUS PROPOSICIONES.
- b) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PARTICIPANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PARTICIPANTES.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- c) CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y AL RLAASSP, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- d) SI LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- e) SI UNO O VARIOS PARTICIPANTES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 4.1.1., 4.1.2. Y 4.1.3. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.5. ASPECTOS VARIOS

4.5.1. CALIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES Y EN CASO DE QUE ESTOS NO ESTEN ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES, CALIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS O SE COMPRUEBE DEFICIENCIAS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTOS SERÁN DEVUELTOS POR EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR ADJUDICADO A REPONER EL 100% DEL TOTAL DEVUELTO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE EL ÁREA USUARIA POR MEDIO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICO; EL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO EXIME AL PROVEEDOR DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DEL ATRASO EN LA ENTREGA..

LOS BIENES QUE NO SEAN ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, DARÁ MOTIVO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN EL PUNTO 12, INCISO d) DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO (CONTRATO) QUE SE ADJUDIQUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

4.5.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.5.3. PATENTES Y MARCAS. LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR LOS BIENES DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, INFRINJAN LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, REGISTROS Y/O DERECHOS DE AUTOR.

4.5.4. PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; EN ESTE CASO LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN GANADORES EN ALGUNA PARTIDA DEBERÁN ENTREGAR ESCRITO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN EN EL CUAL DEBERÁN EXPONER LOS MOTIVOS POR LO QUE SE SOLICITA LA PRÓRROGA Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE.

DICHO ESCRITO DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; DESPUÉS DE ESE TIEMPO, NO SE RECIBIRÁ A TRAMÍTE CUALQUIER SOLICITUD DE PRÓRROGA QUE SE REALICE.

5. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, SERÁ REALIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA. LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES SERAN LOS SIGUIENTES:

- a) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO BINARIO "CUMPLE/NO CUMPLE", QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y EN LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DESCRITAS EN EL ANEXO I, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO UNCP/309/TU/00412/2009, DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, AUTORIDAD COMPETENTE PARA INTERPRETAR LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EMITE LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EFECTO DE FACILITAR LA CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ENTRE TANTO SE EXPIDEN LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS; EN CUYA DIRECTRIZ TERCERA, INCISO g), ESTABLECE LO SIGUIENTE:



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

“CON LAS REFORMAS A LA LAASSPP, SE PRIVILEGIA EL USO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN POR “PUNTOS Y PORCENTAJES” Y DE “COSTO BENEFICIO” EN LUGAR DEL “BINARIO”, POR LO QUE AHORA SERÁ NECESARIO QUE EL ÁREA DE CONTRATACIÓN JUSTIFIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES ESTE ÚLTIMO SE DEBE UTILIZAR EN UN PROCEDIMIENTO Y NO PUEDEN UTILIZARSE LOS PRIMEROS. SERÁ APLICABLE LA EVALUACIÓN BINARIA EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ADQUIERA BIENES O SERVICIOS CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTÉN PERFECTAMENTE DETERMINADAS O ESTANDARIZADAS Y ASÍ SE PUEDAN OBTENER DE LOS PROVEEDORES Y POR TANTO LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR U OTRAS CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS NO SEAN NECESARIAS NI SEAN MATERIA DE EVALUACIÓN.”

EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS BIENES REQUERIDOS SE DESCRIBEN DE MANERA PRECISA; ASI PUES, **LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ VERIFICANDO QUE NO SE PRESENTEN CUMPLIMIENTOS PARCIALES, ES DECIR, SI EL O LOS PARTICIPANTES PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y CUBREN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUMPLEN; SI NO PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O NO CUBREN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, NO CUMPLEN, SIENDO EL FACTOR PREPONDERANTE A CONSIDERAR PARA LA ADJUDICACIÓN, EL PRECIO MÁS BAJO OFERTADO POR EL O LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO.**

- b) SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36 PRIMER PÁRRAFO Y 36 BIS DE LA LAASSP, INDICANDO EN EL ACTA DE EMISIÓN DE FALLO CUALES SON LAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS AL CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA Y EXPLICANDO LAS CAUSAS DEL DESECHO DE LAS OTRAS PROPOSICIONES.
- c) SE ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL IMPORTE TOTAL OFERTADO POR PARTIDA, ELIGIENDOSE EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS EL PRECIO MÁS BAJO EN CADA UNA DE ELLAS. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE PODRÁN SER DESECHADOS POR EL INSTITUTO.
- d) EN CASO DE PRESENTARSE LA PROPUESTA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL IMPORTE TOTAL DE LAS PARTIDAS CON PRECIOS IGUALES A LOS OFERTADOS ENTRE LOS PARTICIPANTES, EN BASE AL ARTÍCULO 36 BIS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y EN EL ORDEN QUE SEÑALA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DEL RLAASSP, LA (S) PARTIDA (S) INVOLUCRADA (S) SERA (N) ADJUDICADA (S) DANDO PREFERENCIA A LAS EMPRESAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES.

EN APEGO AL ARTÍCULO 36 BIS ULTIMO PARRAFO DE LA LAASSP Y AL ARTÍCULO 54 DEL RLAASSP, EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE DE DOS O MÁS PROPUESTAS LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO Y POSTERIORMENTE LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

- 5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA. EL INSTITUTO UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TURNARÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICAS A LAS ÁREAS USUARIAS O SOLICITANTES DE LOS BIENES A FIN DE QUE ÉSTAS LLEVEN A CABO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN LA QUE DEBERÁN ESPECIFICAR LA O LAS PARTIDAS QUE CUMPLEN O NO CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS CAUSAS SOBRE EL DESECHAMIENTO DE AQUELLAS PARTIDAS QUE NO APROBARON LA EVALUACIÓN.

6. ENTREGA DE DOCUMENTACION DE LOS PARTICIPANTES GANADORES

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS, DEBERAN ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO):

- ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU INTEGRACIÓN AL EXPEDIENTE, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, EN DONDE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU INTEGRACIÓN AL EXPEDIENTE, DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO) DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL PEDIDO (CONTRATO). CABE ACLARAR QUE **QUIEN FIRME EL PEDIDO (CONTRATO) DEBERÁ SER EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMÓ LA PROPOSICIÓN PRESENTADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**
- CARÁTULA DEL ESTADO BANCARIO DONDE DE FORMA LEGIBLE PUEDA VERIFICARSE EL NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES Y CLAVE INTERBANCARIA DE LA MISMA, A FAVOR DEL PROVEEDOR, MISMA QUE DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.
- ASI MISMO, SE DEBERA ENTREGAR EN EL TRANCURSO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO), LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 8** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

7. FIRMA DEL PEDIDO (CONTRATO)



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO (CONTRATO), SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN EN COMPRANET, DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html> CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL PEDIDO (CONTRATO), LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, NO FIRME EL PEDIDO (CONTRATO) POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP Y EL INSTITUTO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL PEDIDO (CONTRATO) AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICAMENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS PEDIDOS (CONTRATOS), LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO VICIOS OCULTOS, SE SOLICITARÁ FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, A FAVOR DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE DEL PEDIDO (CONTRATO) SEA SUPERIOR A \$40,000.01 SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON EL TEXTO SEÑALADO EN EL **ANEXO V**.

PARA EL CASO DE LOS PEDIDOS (CONTRATOS) CUYO IMPORTE NO REBASE LOS \$40,000.00 HASTA \$20,000.00 SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBERÁN SER GARANTIZADOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGARSE CON CARTA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO IV** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, **LA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO (CONTRATO) Y SE EXPEDIRÁ A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE EL INSTITUTO, INCREMENTE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA POR EL INCREMENTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MODIFICADO.

DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO SEÑALADO, EL INSTITUTO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DEL RLAASSP, INFORMANDO A LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP.

- 8.2. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS: LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP.
- 8.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: UNA VEZ FINIQUITADAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PEDIDO (CONTRATO) ADJUDICADO RESULTANTE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA SUBDIRECCIÓN DEVOLVERÁ EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA ACOMPAÑADO DE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE EL (LOS) PROVEEDOR (ES) PUEDA (N) CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL (LOS) PROVEEDOR (ES) DEBERÁ INGRESAR A LA SUBDIRECCIÓN UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA AUTÓGRAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN DE SU GARANTÍA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE PEDIDO (CONTRATO), TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DE GARANTÍA Y DEMOSTRANDO PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA LICITACIÓN Y EL PEDIDO (CONTRATO) ADJUDICADO.

9. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

EL INSTITUTO, REALIZARÁ EL PAGO POR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN POR LA ENTREGA DE BIENES Y CONSIDERANDO VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE INGRESE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA ANTE LA SUBDIRECCIÓN.

ASIMISMO, PODRÁN INCORPORARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE ACCEDER AL FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS PARA COBRAR.

LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROVENDRÁN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO **2024** AL INSTITUTO, POR LO TANTO, LOS MISMOS ESTARÁN SUJETOS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PAGO QUE PARA EL EFECTO SEÑALEN TANTO LA S. H. C. P. COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, LAS CONDICIONES DE PAGO ESTARÁN SUJETAS A LAS QUE DETERMINE EL GOBIERNO FEDERAL.

PARA EFECTOS DEL PAGO, **LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR A REVISIÓN LA FACTURA QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

A LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBIDAMENTE SELLADA DE CONFORMIDAD POR EL ALMACÉN GENERAL, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LO ANTERIOR EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, LA FECHA DE PAGO SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO Y EL INSTITUTO NO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO EN VIRTUD DE ENCONTRARSE CALENDARIZADOS LOS RECURSOS PARA SU EJERCICIO EN EL MES QUE CORRESPONDA.

10. MODIFICACIONES AL PEDIDO (CONTRATO)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP Y 91 DEL RLAASSP, SE PODRÁ MODIFICAR EL PEDIDO (CONTRATO) QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE NO SE MODIFIQUE EL MONTO TOTAL EN MÁS DEL VEINTE POR CIENTO DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS ORIGINALMENTE, ASI COMO QUE LAS CANTIDADES ADICIONALES SE AJUSTEN A LO SIGUIENTE:

- a) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES MOTIVO DEL INCREMENTO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- b) LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERA SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR.
- c) QUE EL INCREMENTO EN EL MONTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO.
- d) QUE SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DICTE LA S.H.C.P.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PEDIDO (CONTRATO), SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES ADQUIRIDOS, SIENDO NECESARIO EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL PROVEEDOR

11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO (CONTRATO)

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR LOS PEDIDOS (CONTRATOS) ADJUDICADOS EN CASO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 2.2.4. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, O EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN ESTA CONVOCATORIA O EN EL PEDIDO (CONTRATO).
- SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS NO SE HUBIERE REALIZADO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- CUANDO EL PROVEEDOR CEDA, TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO.
- CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE ESTADO DE QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR O PONGA EN DUDA EL ABASTO AL INSTITUTO.
- CUANDO LOS PARTICIPANTES NO SOSTENGAN SUS OFERTAS.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 8.
- SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES O RESCINDIRLO, EN APEGO A SU FACULTAD POTESTATIVA CON QUE CUENTA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 81 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 DEL RLAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, LAS PARTES PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚM. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

12. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁN SANCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR INFRINJA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LAASSP, LA SANCIÓN CONSISTIRÁ EN UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ARTÍCULO 59 DE LA LAASSP).
- b) CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR NO FIRME EL PEDIDO (CONTRATO) DENTRO DE LOS PLAZOS PACTADOS AL ACTO DE FALLO Y EL MISMO SEA MENOR A CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE ELEVADO AL MES; LA SANCIÓN CONSISTIRÁ EN UNA MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN; ADICIONAL A UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LAASSP (ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LAASSP).

- c) CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO (CONTRATO).
- d) PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 96 SEGUNDO PARRAFO DEL RLAASSP, SE FIJARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% POR DIA HÁBIL DE ATRASO HASTA POR CINCO DIAS HABILES; ASI MISMO, EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO (CONTRATO) SI ANTES DE LOS VEINTE DIAS HÁBILES DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONCLUYE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DEL 10% PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO (CONTRATO), PUDIENDO EL INSTITUTO, UNA VEZ COMPUTADO EL TÉRMINO Y VENCIDO ESTE, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO (CONTRATO) Y HACER EFECTIVA LA FIANZA QUE RESPALDA SU CUMPLIMIENTO O POR EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIENDO EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL ANTES MENCIONADA.

EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER EFECTUADO POR LOS PROVEEDORES PENALIZADOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO Y DEBERÁN PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN, COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO POR EL LUGAR DONDE SE HAYA REALIZADO EL PAGO. ASÍ MISMO Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE GENERAR EL COMPROBANTE FISCAL CONOCIDO COMO NOTA DE CRÉDITO POR LA PENALIZACIÓN APLICADA Y REALIZAR SU ENTREGA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DERIVADAS DE INCLUMPLIMIENTOS PARCIALES O DEFICIENTES EN QUE PUDIERA (N) INCURRIR EL (LOS) PARTICIPANTE (S) GANADOR(ES) RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE INTEGREN EL PEDIDO (CONTRATO) CORRESPONDIENTE; EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN SERÁ EL MISMO QUE SE UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES INCLUYENDO LOS PORCENTAJES POR DÍA HÁBIL DE ATRASO.

ESTAS SANCIONES SE APLICARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

13. CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE RESOLVERAN CON APEGO A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LAASSP Y DEL RLAASSP, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

14. INCONFORMIDADES

LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO CONOCERÁ DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PROMUEVAN CONTRA LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

I. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

EN ESTE SUPUESTO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL INTERESADO QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

II. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO.

EN ESTE CASO, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, O DE QUE SE LE HAYA NOTIFICADO AL PARTICIPANTE EN LOS CASOS EN QUE NO SE CELEBRE JUNTA PÚBLICA.

III. LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EN ESTE SUPUESTO LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, Y

IV. LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO (CONTRATO) EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LAASSP.

EN ESTA HIPÓTESIS, LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO (CONTRATO) O, EN SU DEFECTO, EL PLAZO LEGAL.

EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE PARTICIPANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, LA INCONFORMIDAD SÓLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO UBICADAS EN



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

AVENIDA INSURGENTES SUR NÚM. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALDALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

EL ESCRITO INICIAL CONTENDRÁ:

- a) EL NOMBRE DEL INCONFORME Y DEL QUE PROMUEVE EN SU NOMBRE, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO.
- b) CUANDO SE TRATE DE PARTICIPANTE QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL ESCRITO INICIAL DEBERÁN DESIGNAR UN REPRESENTANTE COMÚN, DE LO CONTRARIO, SE ENTENDERÁ QUE FUNGIRÁ COMO TAL LA PERSONA NOMBRADA EN PRIMER TÉRMINO;
- c) DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, QUE DEBERÁ ESTAR UBICADO EN EL LUGAR EN QUE RESIDA LA AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INCONFORMIDAD. PARA EL CASO DE QUE NO SE SEÑALE DOMICILIO PROCESAL EN ESTOS TÉRMINOS, SE LE PRACTICARÁN LAS NOTIFICACIONES POR ROTULÓN.
- d) EL ACTO QUE SE IMPUGNA, FECHA DE SU EMISIÓN O NOTIFICACIÓN O, EN SU DEFECTO, EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- e) LAS PRUEBAS QUE OFRECE Y QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LOS ACTOS QUE IMPUGNA. TRATÁNDOSE DE DOCUMENTALES QUE FORMEN PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE OBREN EN PODER DE LA CONVOCANTE, BASTARÁ QUE SE OFREZCAN PARA QUE ÉSTA LAS REMITA EN COPIA AUTORIZADA AL MOMENTO DE RENDIR SU INFORME CIRCUNSTANCIADO, Y
- f) LOS HECHOS O ABSTENCIONES QUE CONSTITUYAN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO IMPUGNANDO Y LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD. LA MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP Y A LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

AL ESCRITO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL DOCUMENTO QUE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE Y LAS PRUEBAS QUE OFREZCA, ASÍ COMO SENDAS COPIAS DEL ESCRITO INICIAL Y ANEXOS PARA LA CONVOCANTE Y EL TERCERO INTERESADO, TENIENDO TAL CARÁCTER EL PARTICIPANTE A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO EL PEDIDO (CONTRATO).

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZARSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA.

EN LAS INCONFORMIDADES, LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS ACOMPAÑE Y LA MANERA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE PARA TALES EFECTOS EXPIDA LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN CUYO CASO PRODUCIRÁN LOS MISMO EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DE LA INCONFORMIDAD PREVENDRÁ AL PROMOVENTE CUANDO HUBIERE OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, A FIN DE QUE SUBSANE DICHAS OMISIONES; APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO HACERLO EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SE DESECHARÁ SU INCONFORMIDAD, SALVO EL CASO DE LAS PRUEBAS, CUYA OMISIÓN TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE SE TENGAN POR NO OFRECIDAS.

TRATÁNDOSE DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, NO SERÁ NECESARIO FORMULAR PREVENCIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA OMISIÓN DE DESIGNAR A UN REPRESENTANTE COMÚN. DE IGUAL MANERA, NO SERÁ NECESARIO PREVENIR CUANDO SE OMITA SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL MISMO ARTÍCULO.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS PROVEEDORES O LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENIENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL PROVEEDOR TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, TOMANDO EN CUENTA LA HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPECTIVA, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL RLAASSP.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, LAS PARTES PODRÁN OPTAR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

16. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LOS DATOS PERSONALES QUE LOS PARTICIPANTES PROPORCIONAN A LO LARGO DEL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE SU REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL ADMINISTRATIVO DE ESTE INSTITUTO, PARA LA EMISIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS Y PEDIDO (S) (CONTRATOS), POR LO QUE DICHS DATOS SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS PARTICIPANTES QUE ENTREGUEN SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN SEÑALAR MEDIANTE EL ESCRITO INDICADO EN EL ANEXO X SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SU DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CONTENIDA Y QUE ES POROPORCIONADA A LO LARGO DEL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMA QUE PUEDE CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL PUEDA SER PUBLICADA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL INSTITUTO; LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIX, 12, 19, 20, 21, 34, 115, 119 Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS TÍTULOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025), Y LOS ARTÍCULOS 7, 10, 12, 14, 15, 16, 59, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025). ESTE ESCRITO DEBERÁ SER FIRMADO EXCLUSIVAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN DE FORMA AUTÓGRAFA Y ENVIARSE COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET; LA OMISIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

AÚN EN LOS CASOS EN QUE NO SE HAYA OBTENIDO DE LOS PARTICIPANTES TITULARES DE LA INFORMACIÓN SU CONSENTIMIENTO, O BIEN SE OBTENGA UNA NEGATIVA EXPRESA O TÁCITA DEL MISMO, EL INSTITUTO DEBERÁ DAR ACCESO A LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS OMITIENDO LAS PARTES O SECCIONES DE ÉSTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN PERSONAL.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA PARA SU CONSULTA COMO **ANEXO XII** Y EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL http://inprf.gob.mx/transparencia/archivos/adm_AP_integral.pdf

ESTE AVISO DEBERÁ SER PRESENTADO COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

EN CUMPLIMIENTO CON EL NUMERAL 6, SUS INCISOS Y FRACCIONES DE LA SECCIÓN II DEL ANEXO PRIMERO DEL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A 300 VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), A LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LOS PARTICIPANTES LOS PUNTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

1. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR EL REFERIDO PROTOCOLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015, REFORMADO EL 19 DE FEBRERO DEL 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL DOF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL A TRAVÉS DE LA LIGA <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>
2. A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS DE AQUELLAS CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE REBASAN EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS; PUDIÉNDOSE PONER ESTAS GRABACIONES A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DICHS PROCEDIMIENTOS Y PODRÁN SER UTILIZADAS COMO ELEMENTO DE PRUEBA. A EFECTO DE LO ANTERIOR, DICHAS GRABACIONES DEBERÁN CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LAS HAYA GENERADO; SIEMPRE OBSERVANDO, RESPETANDO Y CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, FINALIDAD, LEALTAD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD, PROPORCIONALIDAD, INFORMACIÓN, Y RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES; POR TAL MOTIVO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OTORGAR O NEGAR SU CONSENTIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL PROTOCOLO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI PERMANECE EN LA REUNIÓN, VISITA O ACTO PÚBLICO EXISTIRÁ CONSENTIMIENTO TÁCITO. DE NO EXISTIR CONSENTIMIENTO, NO SE LE PERMITIRÁ SU PERMANENCIA EN LA REUNIÓN, VISITA O ACTO PÚBLICO. PARA EL CASO DE VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS ES OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO, LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA, YA QUE LOS MISMOS SON DE ORDEN E INTERESES PÚBLICOS. EN CASO DE QUE REQUIERA UNA COPIA DE LAS GRABACIONES EFECTUADAS, SE LE PODRÁ OTORGAR PREVIO PAGO DEL COSTO DE LOS MATERIALES DE ALMACENAMIENTO RESPECTIVOS.
3. 3. LOS DATOS PERSONALES QUE LOS PARTICIPANTES PROPORCIONAN A LO LARGO DEL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON CON LA FINALIDAD EXCLUSIVA DE SU REGISTRO EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRAL ADMINISTRATIVO DE ÉSTE INSTITUTO, PARA LA EMISIÓN DE CUADROS COMPARATIVOS Y PEDIDO (S) (CONTRATO), POR LO QUE DICHS DATOS SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y LOS PARTICIPANTES PODRÁN OTORGAR O NEGAR SU



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONSENTIMIENTO PARA QUE LA TOTALIDAD DE SU INFORMACIÓN, PUEDA SER PUBLICADA Y DADA A CONOCER A TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIX, 12, 19, 20, 21, 34, 115, 119 Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS TÍTULOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025), Y LOS ARTÍCULOS 7, 10, 12, 14, 15, 16, 59, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025).

4. QUE DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTA EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTE INSTITUTO, O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015.
5. EL CONTACTO ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE POR ESCRITO (EN MEDIOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS) CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA CONSTANCIA DEL ASUNTO, SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

LOS PARTICIPANTES, UNA VEZ LEIDA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, DEBERÁN ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, EL **ANEXO XI** INDICANDO EN LAS LINEAS LAS PALABRAS "OTORGO" O "NIEGO", SEGÚN APLIQUE, FECHANDO Y FIRMANDO AUTÓGRAFA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y ENVIARLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET DE ACUERDO CON EL ÓRDEN INDICADO EN EL **ANEXO VI**.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES: PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONSTA DE 11 PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

No. De partida	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDADES SOLICITADAS 2025	
				MIN	MAX
1	Tc99m -Tecnecio dímero de L-cisteína (Tc99m-ECD). PRIMERA DOSIS Componente neutral lipofílico bicisato con actividad específica de 1110 megabecquerels (MBq) (30 mCi). Unidosis.	UNIDOSIS	Pureza radioquímica del 99.% en el momento de la Inyección. Entrega de unidosis cada hora dependiendo de la hora de calibración. Garantizar la pureza radioquímica del producto mediante análisis de acuerdo a la farmacopea incluyendo hora de reconstitución de la unidosis (La entrega No exceda de 3hrs posteriores a la reconstitución). Entregar certificado de análisis por escrito en cada dosis.	20	50
2	Tc99m -Tecnecio dímero de L-cisteína (Tc99m-ECD). Componente neutral lipofílico bicisato con actividad específica de 1110 megabecquerels (MBq) (30 mCi). Unidosis subsecuente, calibración + 4 h después de la primera dosis).	UNIDOSIS	Pureza radioquímica del 99.% en el momento de la Inyección. Entrega de unidosis cada hora dependiendo de la hora de calibración. Garantizar la pureza radioquímica del producto mediante análisis de acuerdo a la farmacopea incluyendo hora de reconstitución de la unidosis (La entrega No exceda de 3hrs posteriores a la reconstitución). Entregar certificado de análisis por escrito en cada dosis.	88	100
3	Tc99m -Tecnecio pertecnetato de sodio (Tc99m NaTcO4). En solución de cloruro de sodio con actividad específica de 370 megabecquerels (MBq). (10 mCi).	UNIDOSIS		12	30
4	Tc99 ^m -Tecnecio mercapto-acetil-triglicina (Tc99 ^m -MAG-3). Compuesto de mertiatide disodico con actividad específica de 185 Megabecquerels (5mCi).	UNIDOSIS	Pureza radioquímica del 99.% en el momento de la Inyección. Garantizar la pureza radioquímica del producto mediante análisis de acuerdo a la farmacopea incluyendo hora de reconstitución de la unidosis (informe por escrito)	1	3
5	Tc 99 ^m -Tecnecio Ácido dietilentriaminopentacético (Tc99 ^m DTPA). Compuesto quelado con actividad específica de 185 Megabecquerels (5mCi)	UNIDOSIS	Pureza radioquímica del 99.% en el momento de la Inyección. Garantizar la pureza radioquímica del producto mediante análisis de acuerdo a la farmacopea incluyendo hora de reconstitución de la unidosis (informe por escrito)	1	3
6	Tc99m -Tecnecio hidroxifosfonato (Tc99m HDP). En solución isotónica con actividad específica de 1110 megabecquerels (MBq) (30 mCi).	UNIDOSIS	Pureza radioquímica del 99.% en el momento de la Inyección. Garantizar la pureza radioquímica del producto mediante análisis de acuerdo a la farmacopea incluyendo hora de reconstitución de la unidosis (informe por escrito)	2	5
7	Tc99m -Tecnecio -2- metoxiisobutilisonitrilo (Tc99m-MBI). Complejo catiónico en solución acuosa con actividad específica de 925 megabecquerels (MBq) (25 mCi). Unidosis.	UNIDOSIS	Pureza radioquímica del 99.% en el momento de la Inyección. Garantizar la pureza radioquímica del producto mediante análisis de acuerdo a la farmacopea incluyendo hora de reconstitución de la unidosis (informe por escrito)	5	8



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

NEXO II



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MANIFIESTO DE INTERÉS



XX de XXXXX de 2024 a las XX:XX

PATITO FELIZ SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **XX-XX-XX-XXXXXXXXXX-M-XX-XXXX** convocado por **012M7F - INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes: **XXX000000X0** País: **MÉXICO** Domicilio:
Teléfono(s): Extensión:
Correo electrónico:

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	XXXX	XX/XX/XXXX	XXXX

Descripción del objeto social:

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio
XXX	JUEZ	XXXXX	MÉXICO, MÉXICO, ALCALDÍA	XX/XX/XXXX

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
-----------------------	-----	---------	-------

Nombre del representante legal:
RFC del representante legal:
Facultades:

Detos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número:
Fecha de expedición:

Detos de quien autoriza el Instrumento:

Nombre:
Número de la notaría o correduría pública:
Lugar:

Rajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **XX-XX-XX-XXXXXXXXXX-M-XX-XXXX**, convocado por **012M7F - INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**.

Nombre del firmante:
RFC:

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **XX-XX-XX-XXXXXXXXXX-M-XX-XXXX**

Firma (Cadena de firma electrónica)



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO III

(En papel membretado de la empresa)

Yo _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para realizar a nombre y representación de _____ actividades comerciales con el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

DATOS GENERALES:

Registro Federal de Contribuyentes	_____
C.U.R.P.:	_____
Domicilio Fiscal:	_____
Colonia:	_____
Alcaldía o Municipio:	_____
Código Postal:	_____
Entidad Federativa:	_____
Teléfono:	_____
Correo Electrónico:	_____
Descripción del Objeto Social:	_____

DATOS BANCARIOS:

Institución Bancaria:	_____
Cuenta, Sucursal y Plaza:	_____
Clave Interbancaria:	_____

DATOS CONTRACTUALES:

Número y fecha de Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	_____		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	_____		
Registro Público de Comercio:	_____		
Relación de accionistas.-	Apellido Paterno	Apellido Materno:	Nombre(s):
Número y Fecha de Escritura Públicas por Reformas al Acta Constitutiva:	_____		
Nombre del apoderado o representante:	_____		
Número y fecha de escritura mediante el cual acredita el poder y facultades:	_____		

Ciudad de México, a _____ de _____ 20__.

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: En caso de que el licitante sea persona física, deberá adecuar el formato. En caso de licitantes extranjeros, la información solicitada deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO IV

(En papel membretado de la empresa)

**ESCRITO DE ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CHEQUE
CERTIFICADO O DE CAJA**

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE**

MEDIANTE EL PRESENTE SE OTORGA EL CHEQUE NÚMERO (anotar número de cheque certificado o de caja) DE FECHA (fecha de emisión del cheque certificado o de caja); PARA GARANTIZAR POR (razón social completa de la empresa o nombre de la persona física) HASTA POR LA CANTIDAD DE \$(importe con número y letra) EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PEDIDO (CONTRATO) NÚMERO (número de pedido/contrato), DERIVADO DE (indicar el procedimiento que dio origen al pedido/contrato adjudicado) CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ Y FORMALIZADO EL DÍA (fecha de formalización del pedido/contrato).

PARA SU LIBERACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO V

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato o pedido principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato o pedido en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato o pedido).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido o contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato o pedido: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato o pedido)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato o pedido" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato o pedido".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato o pedido" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato o pedido" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato o pedido se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato o pedido" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato o pedido", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato o pedido garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato o pedido", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos excontrato o pedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato o pedido", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato o pedido" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO VI

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPOSICIONES

4.1.1. DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS PARTICIPANTES

- 1. ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y QUE ESTÁ HABILITADO PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO III**, EL CUAL DEBERÁ VENIR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE Y DIGITALIZADO EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT). DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE FOTOCOPIA LEGIBLE DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL PARA VOTAR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE); **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- 2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- 3. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO MANIFESTAR QUE EL PROPIETARIO, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA NO ESTAN COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE ESCRITO EN ORIGINAL, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 39, FRACCION VI, INCISO f) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- 5. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

FEDERACIÓN; LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A DOS MESES. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

7. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT CON FECHA DE EMISIÓN NO MAYOR A DOS MESES. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

8. PARA PERSONAS MORALES, COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, EN DONDE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO. **LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

9. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES (PREDIAL, RECIBO TELEFÓNICO, RECIBO DE LUZ, COMPROBANTE DE RENTA, O INSCRIPCIÓN DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO); EL DOMICILIO ASENTADO EN EL COMPROBANTE DEBERÁ SER EL MISMO QUE SE INDIQUE EN EL **ANEXO III** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

10. **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL; LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

11. **DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPARÁN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE; LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

12. **MANIFESTACIÓN ESCRITA ANTE EL INSTITUTO QUE REFERENTE A SU DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLA, MISMA QUE FUE PROPORCIONADA CON SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025, PUEDE CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, OTORGANDO O NEGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA TOTALIDAD**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, PUEDA SER PUBLICADA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL INSTITUTO; LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIX, 12, 19, 20, 21, 34, 115, 119 Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS TÍTULOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025), Y LOS ARTÍCULOS 7, 10, 12, 14, 15, 16, 59, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025). ESTE ESCRITO DEBERÁ SER FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y ENVIARSE COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET. **(ANEXO IX); LA OMISIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

13. LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, DEBERÁN MANIFESTAR SU CARÁCTER DE MIPYMES PRESENTANDO ESCRITO QUE INDIQUE SU ESTRATIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO VIII**, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO QUE SE INCLUYE EN EL MISMO.

14. **ANEXO XI** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

15. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL FIRMANTE, NI EL PROPIETARIO, SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDIO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZAR UN CONFLICTO DE INTERÉS (**ANEXO VII**); DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

16. EL (LOS) PARTICIPANTE (S) MEDIANTE ESCRITO LIBRE, DEBERÁ (N) MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENGAN POR NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR EL INSTITUTO, CUANDO EL O LOS ARCHIVO (S) ELECTRÓNICO (S) ENVIADOS A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDA (N) ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA AL INSTITUTO; **LA**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.2 PROPUESTA TÉCNICA

- 1. LA PROPUESTA TÉCNICA QUE OFERTEN SERA INCORPORADA EN LA PLATAFORMA COMPRANET ESCANEADA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT), EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL (FACULTAD INDELEGABLE), DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO I**, DEBIENDO INCLUIR POR CADA PARTIDA OFERTADA, LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA, DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN COMPLETA, FABRICANTE O LABORATORIO, PAÍS DE ORIGEN, NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y VIGENCIA DEL MISMO.

LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE ELABORAR SUS PROPUESTAS, DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS UNIDADES DE MEDIDA, CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, QUE SE MENCIONAN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LO CONFORMAN. **EN CASO DE NO HACERLO, LA (S) PARTIDA (S) QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO SERÁ (N) DESECHADA (S).**

- 2. AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA EXPEDIDA POR LA C.N.S.N.S., VIGENTE. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- 3. COPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO EXPEDIDA POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), VIGENTE. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- 4. COPIA LEGIBLE DE AMBOS LADOS DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DE LOS RADIOFÁRMACOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO INICIAL DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN. **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

EN CASO DE QUE LOS RADIOFÁRMACOS OFERTADOS NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE DONDE SE SEÑALA DICHA SITUACIÓN



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

5. INFORMACION CURRICULAR DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO Y FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INCLUYA COMO MÍNIMO:

- OBJETO SOCIAL
- EXPERIENCIA PROFESIONAL
- BIENES QUE SUMINISTRA
- UBICACIÓN DE SUS OFICINAS, PLANTAS E INSTALACIONES
- ORGANIGRAMA CON NOMBRES, PUESTOS Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD
- LISTA DE PROVEEDORES
- LISTA DE CLIENTES (SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO), CON NOMBRES, DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LOS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN

LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

6. ESCRITO DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE SEAN OFERTADOS, SERAN NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S), Y A FALTA DE ESTAS LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA, EN APEGO AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO, ASI MISMO, POR EL PERIODO MÁXIMO QUE GARANTICE LA RADIOFARMACIA UNA PUREZA RADIOQUÍMICA DE 99% EN CADA PARTIDA INDICADA EN EL ANEXO I. **LA OMISIÓN DE ESTE ESCRITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

7. ESCRITO DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DARÁN CUMPLIMIENTO, EN LO QUE PROCEDA, A LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

- REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (Publicado en el D.O.F. del 22 de noviembre de 1988)
Artículo 198 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
Artículo 199 de Reglamento de Seguridad Radiológica.
- NOM-001-NUCL-2013 Factores Para El Cálculo Del Equivalente De Dosis.
- NOM-003-NUCL-1994 Clasificación De Instalaciones O Laboratorios Que Utilizan Fuentes Abiertas.
- NOM-004-NUCL-2013 Clasificación De Los Desechos Radiactivos.
- NOM-008-NUCL-2011 Control de contaminación radiactiva.
- NOM-009-NUCL-2017 Índice de transporte para el material radiactivo
- NOM-012-NUCL-2016 Requisitos Y Criterios De Funcionamiento Que Deben Cumplir Los Instrumentos De Medición De Radiación Ionizante Y Los Dosímetros De Lectura Directa.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

- NOM-013-NUCL-2009 Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
- NOM-014-NUCL-2017 Categorías de bultos y sobre envases que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
- NOM-018-NUCL-1995 Métodos para determinar la concentración de radioactividad total en los bultos de desechos radiactivos
- NOM-019-NUCL-1995 Requerimiento para bultos de desechos radiactivos de nivel bajo para su almacenamiento definitivo cerca de la superficie
- NOM-026-NUCL-2011 Vigilancia Médica Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-027-NUCL-1996 Especificaciones Para El Diseño De Instalaciones Radiactivas Tipo II Clases A, B Y C.
- NOM-028-NUCL-2009 Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- NOM-031-NUCL-2011 Requisitos Para El Entrenamiento Del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes.
- NOM-035-NUCL-2013 Criterios Para La Dispensa De Residuos Con Material Radiactivo.
- NOM-036-NUCL-2001 Requerimientos Para Instalaciones De Tratamiento Y Acondicionamiento De Desechos Radiactivos.
- NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NOM-040-NUCL-2016 Requisitos de seguridad radiológica para la práctica de medicina nuclear.
- NOM-041-NUCL-2013 Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.
- NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante

LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

8. ESCRITO DONDE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, PROPORCIONAR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DONDE SE HAGA CONSTAR EL NÚMERO DE LOTE Y LA VERIFICACIÓN DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LOS MÉTODOS GENERALES DE ANÁLISIS ESTABLECIDOS EN LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUPLEMENTOS PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AL INSERTO DEL FABRICANTE, QUE GARANTIZAN LA PUREZA RADIOQUÍMICA SEÑALADA; **LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**
9. ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 2.2.4. (TIEMPO DE ENTREGA), 2.2.5. (LUGAR DE ENTREGA), 2.2.6. (EMPAQUE DE LOS BIENES), 2.2.7. (TRANSPORTE Y SEGUROS) Y 2.2.8. (PERIODO DE GARANTÍA), DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; **LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ESTOS ESCRITOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**





**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

10. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN DONDE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PARTICIPANTES SON DE NACIONALIDAD MEXICANA (PERSONAS FÍSICAS) O QUE FUERON CONSTITUIDOS BAJO LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENEN SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL (PERSONAS MORALES) Y QUE LOS PRODUCTOS QUE OFERTA Y SUMINISTRARÁ SON PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CUENTAN CON UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL CUANDO MENOS DEL 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) O EL SEÑALADO EN LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010; ASI MISMO, EN DICHA CARTA LOS PARTICIPANTES MANIFESTARÁN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O PERMITIRÁN LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y ECONOMÍA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES; **LA OMISIÓN DE ESTE ESCRITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

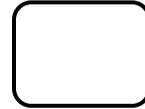
11. PARA EL CASO DE LOS BIENES CUYO GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEA DE CERO (0%), LOS PARTICIPANTES DEBERÁN MANIFESTARLO PRESENTANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES ESE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y SEÑALANDO LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA SITUACIÓN; ASI MISMO, EN DICHA CARTA LOS PARTICIPANTES MANIFESTARÁN QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LAASSP, EN EL SENTIDO DE QUE, EN CASO DE SER REQUERIDOS, EXHIBIRÁN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL A FIN DE QUE LAS SECRETARÍAS DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y ECONOMÍA VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE DICHS BIENES; **LA OMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO PÁRRAFO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

12. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS QUE OFERTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS; **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CAUSA Y/O MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

13. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN DONDE SE INDIQUE QUE ESTAN DE ACUERDO CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025 DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CAUSA Y/O MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.



4.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA

LOS PARTICIPANTES DEBERAN INCORPORAR EN LA PLATAFORMA COMPRANET SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESCANEADA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT) Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (FACULTAD INDELEGABLE), CONSIDERANDO LAS INDICACIONES DE ESTE PUNTO Y DEL PUNTO 3.5.1. DE ESTA CONVOCATORIA; ASÍ MISMO, EN EL APARTADO DE "ANEXOS ADICIONALES", DEBERÁN INCORPORAR ARCHIVO EN FORMATO EXCEL CONSIDERANDO LA MISMA ESTRUCTURA DEL ARCHIVO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA, EN FORMATO PDF; DE IGUAL MANERA SE DEBE CONSIDERAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA (S) PARTIDA (S) PRESENTADA (S) EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE (N) SER LA (S) MISMA (S) DESCRIPCIÓN (ES) QUE SE PRESENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIAS EN LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN LOS DOS ARCHIVOS SOLICITADOS, ENTRE LAS DESCRIPCIONES, SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDA LA QUE SE PRESENTE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL ARCHIVO DE PDF.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), DESGLOSANDO LOS PRECIOS UNITARIOS E INDICANDO EL SUBTOTAL Y TOTAL POR PARTIDA DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES DEL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, IMPUESTOS Y TOTALES COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) PRECIO POR CADA BIEN.
- b) UNIDAD DE MEDIDA.
- c) SUBTOTAL POR CADA PARTIDA OFERTADA.
- d) DESCUENTOS OFRECIDOS.
- e) SUBTOTAL DE LA OFERTA EN MONEDA NACIONAL.
- f) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- g) TOTAL DE LA OFERTA EN MONEDA NACIONAL.
- h) PRECIO UNITARIO SIN REDONDEAR Y ACOTADO A DOS DÍGITOS DECIMALES



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DE FORMA ADICIONAL, CADA PARTICIPANTE DEBERÁ CAPTURAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA COMPRANET, APARTADO REQUERIMIENTO ECONÓMICO, INDICANDO POR CADA PARTIDA OFERTADA EL PRECIO UNITARIO FINAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS. PARA EL CASO DE PARTIDAS QUE NO OFERTAN, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN AGREGAR 0 (CERO) EN EL CAMPO DE PRECIO UNITARIO.

NOTAS IMPORTANTES:

- LOS PRECIOS DEBERAN SER ACTUALES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRMES HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS CONFORME AL FALLO DE ESTA LICITACIÓN, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO FIJADA EN EL PUNTO 9 DE ESTA CONVOCATORIA.
- EL IMPORTE TOTAL CONTENIDO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO PDF (ADOBE ACROBAT) DEBERÁ COINCIDIR INVARIABLEMENTE CON EL TOTAL MOSTRADO POR LA PLATAFORMA COMPRANET TRAS LA CAPTURA DEL SUBTOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA; EN CASO CONTRARIO, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO INDICADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO VII

(En papel membretado de la empresa)

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Ciudad de México, a __ de _____ de 2025.

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE.**

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-12-M7F-012M7F001-N-19-2025**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ.

EL SUSCRITO (señalar el nombre completo del representante legal) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (señalar el nombre completo de la empresa representada), PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO (señalar el número de escritura donde se le otorga el poder notarial) EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO (señalar el nombre completo del notario que expidió el poder notarial) DE LA NOTARÍA (señalar el número de la notaría que expidió el poder notarial), COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD":

QUE EL QUE SUSCRIBE ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, DESEMPEÑAMOS EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2016.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO VIII

(En papel membretado de la empresa)

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

_____ de _____ de _____ (1)

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ,
PRESENTE**

Me refiero a los Diversos Procedimiento de Adquisiciones por Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de las cotizaciones presentadas por escrito (medio físico o electrónico).

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micra, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (3) cuenta con _____ (4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (5) personas subcontratadas y que el monto de la ventas anuales de mi representada es de _____ (6) obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7) atendiendo a lo siguiente:

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.1 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.1 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula : Puntaje de la empresa = (Numero de trabajadores) X 10% +(Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8).

Atentamente,

_____ (9)



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Núm.	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar nombre de persona física o razón social de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micra. Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
9	Nombre completo y firma del representante legal.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO IX

(En papel membretado de la empresa)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2025

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO ANTE EL INSTITUTO QUE REFERENTE A MI DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLOS, LA CUAL FUE PROPORCIONADA EN TODO PROCEDIMIENTO, MISMA QUE PUEDE CONSIDERARSE COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, _____ MI CONSENTIMIENTO PARA QUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, PUEDA SER PUBLICADA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL INSTITUTO; LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIX, 12, 19, 20, 21, 34, 115, 119 Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS TÍTULOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025), Y LOS ARTÍCULOS 7, 10, 12, 14, 15, 16, 59, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS (PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 20 DE MARZO DE 2025).

FINALMENTE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO SE PROPORCIONARA EN SU MOMENTO Y EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL http://inprf.gob.mx/transparencia/archivos/2-API_administracion.pdf

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO X

MODELO DE PEDIDO (CONTRATO)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
R.F.C.: INP791226QKA

Pedido Núm:



FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y
EMBARQUES

EMPRESA ADJUDICADA:

R.F.C.:

CLABE:

PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRA EL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA, RAMÓN DE LA
FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON
LA EMPRESA ADJUDICADA "EN ADELANTE, "EL
PROVEEDOR" AL TAVOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



FECHA DE EMISION :			PAGINA DE	NÚM. SOLICITUD DE COMPRA	SOL. DE SUFICIENCIA	FOLIO PRESUPUESTAL	NÚM. SUFICIENCIA	OBJETO DEL PEDIDO:	NÚM. PROYECTO:
DÍA	MES	AÑO							

PARTIDA CLAVE SSA	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL
-------------------	-----------------	---------------------------	------------------	----------	---------------------------	--------------

EL AREA COMPRADORA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO
R.F.C.: LOGM571222HAA

AUTORIZA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. AMÉRICA NELLY PÉREZ MANJARREZ
REPRESENTANTE DE "EL INSTITUTO"
R.F.C.: PEMA710922883

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vo.Bo.
DEPTO. DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

LIC. ANTONIO RODRIGO JIMENEZ VALDIVIA
FIRMANTE
R.F.C.: JVA800907645

FECHA DE FORMALIZACIÓN:
DÍA MES AÑO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE AJUSTA A LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO:
UNA VEZ RECIBIDAS LAS PARTIDAS EN EL ALMACÉN GENERAL, LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA NO PODRÁ SER MAYOR A 8 DÍAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____ FIRMA _____



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
R.F.C.: INP791226QKA

Pedido Núm:



FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMBARQUES

EMPRESA ADJUDICADA:

R.F.C.:
CLABE:

PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN ADELANTE, "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



CLAVES: DFSSA00472

FECHA DE EMISIÓN: DÍA MES AÑO	PÁGINA DE:	NÚM. SOLICITUD DE COMPRA:	SOLICITUD DE SUFICIENCIA:	FOLIO PRESUPUESTAL:	OBJETO DEL PEDIDO:	NÚM. PROYECTO:
--------------------------------------	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------	--------------------	----------------

DECLARACIONES

<p>1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>NOMBRE: MITRA, AMERICANELLY PÉREZ MANJARREZ No. DE ESCRITURA PÚBLICA Y FECHA: 123,263 18/05/2021</p> <p>NOMBRE DEL NOTARIO: EDUARDO A. MARTÍNEZ UROUIDI NOTARÍA NUM. Y CIUDAD: 56, CIUDAD DE MEXICO</p>		<p>2. FUNDAMENTOS LEGALES</p> <p>3. No. DE CONCURSO, SESION COMITE (PRECISAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION):</p>	
<p>1. ACREDITACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGALES</p> <p>ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA PÚBLICA Y FECHA):</p> <p>TIPO DE SOCIEDAD MERCANTIL CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS:</p> <p>NOTARIO:</p> <p>NOTARIA NÚMERO Y CIUDAD: 1</p> <p>REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (FOLIO MERCANTIL):</p>		<p>2. OBJETO SOCIAL:</p> <p>3. DOMICILIO SEÑALADO PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO:</p>	

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCION I, 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y 5 FRACCION VII DE LA LEY DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA INVESTIGACIÓN Y CIENTIFICA EN EL CAMPO DE LA PSIQUIATRÍA Y LA SALUD MENTAL, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

2. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE PEDIDO, LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE OFICINAS GENERALES DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 101 DE LA CALZADA MEXICO-XOCHIMILCO, EN LA COL. SAN LORENZO HUIPULCO, CP. 14370 EN LA ALCALDÍA TLALPAN DE LA CIUDAD DE MEXICO.

II. DE "EL PROVEEDOR"

1. QUE MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN

MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE "EL INSTITUTO" DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2. QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN LOS SEÑALADOS EN LA FRACCION XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

3. MANIFIESTA QUE EL QUE SUSCRIBE NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

4. DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) Y DE LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NOMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1,3 FRACCION I, 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, 5 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, 1793, 1794, 1796, 1858, 2119, 2120, 2248 AL 2273, 2283 AL 2300 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ARTÍCULOS SEÑALADOS EN EL FUNDAMENTO LEGAL DE ESTA COMPRA CORRESPONDIENTES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO 2º, FRACCION VI, 5º, Y 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL, Y DEL ACTA CONSTITUTIVA Y LOS ESTATUTOS DE PROVEEDOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES SEÑALADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y SE OBLIGA A OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PEDIDO, SEGUNDA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA A "EL PROVEEDOR", EL MONTO TOTAL DEL PEDIDO POR CONCEPTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y ADSCRITOS JUNTO CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y FUSOS EXPRESADOS EN CADA HOJA DE ESTE PEDIDO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PAGO DE LOS BIENES PROCEDERÁ SOLAMENTE CUANDO SE CUBRA LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA POR CADA PERIODO DE ENTREGA PACTADO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

CUANDO EL PAGO PROCEDA CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ESTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VARIACIÓN COMPANADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO O QUIEN ESTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE

PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CUARTA CLAUSULA ADICIONAL.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP.

TERCERA.- GARANTÍA(S), CON EL AVISO DE ALTA EN CASO DE PACTARSE PAGO DE ANTIPO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR COMO GARANTÍA FIANZA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", EXPEDIDA POR AFIANZADORA MEXICANA CONSTITUIDA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DEL ANTIPO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE "EL INSTITUTO" ANTES DE RECIBIR EL ANTIPO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DEL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA TERCERA CLAUSULA ADICIONAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, (EN CASO DE SER REQUERIDA CONFORME A DICHA CLAUSULA), QUE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, EN CASO DE SER REQUERIDA A "EL PROVEEDOR" DICHA GARANTÍA, NO SERÁ NECESARIO OTORGARLA A "EL INSTITUTO", SI DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LA MISMA SON CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES,



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
R.F.C.: INP791226QKA

Pedido Núm:



FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMBARQUES

EMPRESA ADJUDICADA:

R.F.C.:

CLABE:

PEDIDO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN ADELANTE, "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



FECHA DE EMISIÓN:	PÁGINA DE:	NÚM. SOLICITUD DE COMPRA:	SOLICITUD DE SUFICIENCIA:	FOLIO PRESUPUESTAL:	OBJETO DEL PEDIDO:	NÚM. PROYECTO:
DÍA MES AÑO						

O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN A CUALQUIER PATENTE, MARCA Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO. EN CASO DE QUE SE LE LEGARÁ A PRESENTAR UNA DEMANDA POR ALGUNA DE LAS SUJETAS VIOLACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A DAR AVISO A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA DEMANDA, PARA QUE ESTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

SEXTA.- LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SE EFECTUARÁN CUANDO "EL PROVEEDOR" HAGA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS AMPARE EN EL MISMO ACTO EN QUE "EL INSTITUTO" CUBRA EL PRECIO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGUN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE PEDIDO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINA, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", AL QUE EN NINGUN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

OCTAVA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA CUARTA Y QUINTA CLÁUSULA ADICIONAL DE ESTE PEDIDO.

LA TRANSPORTACIÓN CORRERÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE SEGURO, MANIOBRAS Y FLETE. EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE. TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.

DECIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO", LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA SEXTA CLÁUSULA ADICIONAL, CONTANDO EL PERÍODO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DICHA GARANTÍA ESTARÁ SUJETA A QUE "EL INSTITUTO" CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE CADA PRODUCTO PARA SU

ALMACENAMIENTO, USO, SEGURIDAD Y DEMÁS CONDICIONES QUE CONTRIBUYAN A ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR".

EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO O EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO O MANUAL DE USO O EN SU DEFECTO MEDIANTE LOS EMPAQUES CORRESPONDIENTES, LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN CADA PRODUCTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE PODRÁ ATRIBUIR A "EL INSTITUTO" NINGUN MAL MANEJO DE LOS BIENES.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" EN EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, DEBERÁ NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CON 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA ENTREGA PACTADA ARGUMENTANDO LOS MOTIVOS PARA EVITAR LA PENNA CONVENCIONAL Y SE PRESENTARÁ A FORMALIZAR EL ADENDUM RELATIVO AL PEDIDO, DE MANERA CONTRARIA SE APLICARÁ LA SANCION CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO", ATENDERÁ EN HORAS Y DÍAS HÁBILES CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLAN LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO. EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO O NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA SÉPTIMA CLÁUSULA ADICIONAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO HACIENDO EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL DEL 2 % POR CADA DÍA HABIL DE ATRASO HASTA POR 5 DÍAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO NO CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, PUDIENDO OPTAR AL VENCIMIENTO DE ESTOS POR LA RESICION ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O SU CANCELACION PARCIAL Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO, O POR EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES HACIENDO EFECTIVA LA PENNA CONVENCIONAL.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO.

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA electrónico PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APPROVECHAMIENTOS (DPA S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. EN CASO DE NEGATIVA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVIACION, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 Y 2120 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DECIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"; MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA. EL PRESENTE PEDIDO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FORMALIZACIÓN DANDO TÉRMINO HASTA DAR TOTAL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL PEDIDO. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y

EL PEDIDO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGAN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHO SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES. EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE PEDIDO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE DEL RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFERIRAN A PRECIOS, ANTIPOOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DECIMA OCTAVA.- EN CASO DE CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO PUEDIERA CORRESPONDERLE.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ESTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INFORMACION QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUACION DEL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACION APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LAS PARTES RECABAN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE PEDIDO, DEBERA DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AM/OS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL PEDIDO. "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
R.F.C.: INP791226QKA

Pedido Núm:



FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMBARQUES

EMPRESA ADJUDICADA:

R.F.C.:

CLABE:

PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA, RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON LA EMPRESA ADJUDICADA, EN ADELANTE, "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

FECHA DE EMISIÓN : DÍA MES AÑO	PÁGINA DE : NÚM. SOLICITUD DE COMPRA:	SOLICITUD DE SUFICIENCIA	FOLIO PRESUPUESTAL	OBJETO DEL PEDIDO	NÚM. PROYECTO:
-----------------------------------	--	--------------------------	--------------------	-------------------	----------------

SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LIMITÁNDOSE SEGUN COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL PEDIDO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR". INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. "EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. DE NO RESCINDIRSE EL PEDIDO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP. NO OBTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS CONSECUTIVOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS. A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LIMITÁNDOSE SEGUN COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO, SE FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL PEDIDO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR". INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. "EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. DE NO RESCINDIRSE EL PEDIDO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP. NO OBTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS CONSECUTIVOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS. A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGESIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS. LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE PEDIDO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. VIGESIMA CUARTA.- CONCILIACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO. VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIOS. LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE PEDIDO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA EN DICHO DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. VIGESIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO. VIGESIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO. LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO

CLAUSULAS ADICIONALES	
PRIMERA.- ANTICIPO: No se otorgan Anticipos	CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA: CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO 101 COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14370
SEGUNDA.- CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura previa revisión.	QUINTA.- TIEMPO DE ENTREGA: 10 días
TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO: NO REQUIERE POR MONTO DE CONTRATO	SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD: DOCE MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
	SEPTIMA.- PLAZO DE SUSTITUCIÓN DE BIENES EN CASO DE DEVOLUCIÓN: 10 días

FOR EL PROVEEDOR

REPRESENTADA(O) POR: _____

CON R.F.C. _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON: _____ DE FOLIO: _____

CON EL PUESTO DE: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

Y TELEFONO DE LA EMPRESA: _____ QUIEN MANIFIESTA TENER FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE PEDIDO SEGUN

ESCRITURA PUBLICA NUM.: _____ DE FECHA: _____

PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO: _____ DE LA NOTARIA NÚMERO Y CIUDAD: _____



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

ANEXO XI



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

En cumplimiento con el numeral 8, sus incisos y fracciones de la Sección II del Anexo Primero del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, tratándose de contrataciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a 300 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se le informa lo siguiente:

1. Los servidores públicos de este Instituto que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, están obligados a observar el referido Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015, reformado el 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero de 2017 mediante publicaciones en el DOF, el cual se encuentra disponible para su consulta en la Ventanilla Única Nacional a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.
2. De conformidad con el Protocolo, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las reuniones, visitas y actos públicos de aquellas contrataciones públicas que rebasen el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, serán videograbados; pudiéndose poner estas grabaciones a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas grabaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado; siempre observando, respetando y cumpliendo con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales; por lo anterior, _____ el consentimiento a fin de dar cumplimiento las obligaciones establecida en el Protocolo, en el entendido de que, si permanece en la reunión, visita o acto público existirá consentimiento tácito. De no existir consentimiento, no se le permitirá su permanencia en la reunión, visita o acto público. Para el caso de visitas y actos públicos es obligatoria, de conformidad con el Protocolo, la aplicación de esta medida, ya que los mismos son de orden e intereses públicos. En caso de que requiera una copia de las grabaciones efectuadas, se le podrá otorgar previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.
3. Los datos personales recabados con motivo de los procedimientos de contrataciones públicas, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y son con la finalidad exclusiva de ser ingresados en la base de datos del Sistema Informático Integral Administrativo de este Instituto para estar en posibilidad de realizar las contrataciones con su representada, de igual manera, se le hace de su conocimiento que en su momento se proporcionara el Aviso de Privacidad correspondiente, de conformidad con artículos 7, 16, 18, 20, 21, 22, 65, 70 y demás aplicables de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.
4. Que derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control de este Instituto, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.
5. El contacto entre servidores públicos y proveedores se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

Razón Social del proveedor	Nombre y firma del Representante Legal	Fecha
----------------------------	--	-------





SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO XII



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

De conformidad con el artículo 27 de la LGPDPSO.

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es la entidad responsable del tratamiento, uso y protección de sus datos personales proporcionados.

El tratamiento de los datos personales recabados, tiene como finalidad vigilar la planeación y ejercicio de los recursos financieros presupuestales; vigilar la planeación, organización y administración de los recursos humanos; vigilar los procesos de adquisiciones, obra pública y la contratación de los bienes y servicios y así lograr la misión y visión de este H. Instituto, siempre observando, respetando y cumpliendo con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de sus datos personales.

Este H. Instituto, en su caso, puede transferir sus datos personales a terceros, es decir, se podrán compartir sus datos personales con otras dependencias de gobierno en cumplimiento a las obligaciones contempladas en la legislación aplicable o en cumplimiento a requerimientos por parte de estos; la transferencia podrá tener la finalidad de contratación de los bienes, servicios y recursos humanos para lograr la misión y visión de este H. Instituto.

Como titular de datos personales, usted podrá ejercer el **Derecho A.R.C.O. (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)** al tratamiento de sus datos personales proporcionados, ya sea para la finalidad o transferencia antes mencionada, por lo que, en caso de manifestar su negativa para el tratamiento de los mismos, lo podrá hacer a través de la cuenta de correo electrónico: uenlace@imp.edu.mx

De igual manera, como titular de los datos personales, puede expresar fehacientemente que es su voluntad nombrar a (el/la) C. _____ quien podrá ejercer el Derecho A.R.C.O (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición) sobre sus datos personales.

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, **protegerá sus datos personales proporcionados contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, accesos o tratamiento no autorizado y serán tratados para los fines que fueron recabados.**

Finalmente, se le hace de su conocimiento que si desea conocer nuestro **Aviso de Privacidad Integral**, lo podrá consultar en nuestra página web institucional: http://inprf.gob.mx/transparencia/archivos/2-API_administracion.pdf

Acepto

Fecha

Nombre y Firma del Titular de los Datos personales

Calzada México Xochimilco N° 101, Col. San Lorenzo Huipulco, CP 14370, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Tel: 55 4160 5050 www.inprf.gob.mx





INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO XIII

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
 - El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
- El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
 - Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
 - Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).
- Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o No. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."